

QUEJA. FORMATO. ART. 69

Queja presentada por el señor identificado con la cédula de ciudadanía número residenciado en la de esta ciudad.

En, a los () días del mes de del año dos mil (), siendo las () de la mañana en las dependencias de la Procuraduría Delegada para , se hizo presente el arriba mencionado con el fin de presentar queja bajo la gravedad del juramento dentro del informativo . En tal virtud el suscrito funcionario le tomó el juramento de rigor previas las imposiciones de los artículos 33 de la Constitución Política y 442 del C.P., que en su orden establecen: “ARTICULO 33. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Artículo 442.- Falso Testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.”, bajo cuya gravedad jura decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad. Preguntado sobre sus condiciones civiles y generales de ley. Manifestó: Me llamo e identifico tal y como queda escrito al inicio de la presente diligencia; natural de, de años de edad, de estado civil, de profesión u oficio, con estudios, y con generales de ley para con las partes. PREGUNTADO: Sírvase decir CONTESTÓ: PREGUNTADO: Sírvase decir CONTESTÓ: .

PREGUNTADO: Sírvase decir si tiene algo más que agregar, enmendar o suprimir a la presente diligencia. CONTESTÓ: No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada, es leída y aprobada por los que en ella intervinieron, siendo las () de la mañana.

Quien presenta la queja

El funcionario

.